

Número de la obra	Provincia	Designación de la obra	Fecha de aprobación del proyecto			Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución			Depósito provisional	Parte que corresponde al Estado	Anualidades	
			D.	M.	A.		D.	M.	A.			1961	1962
				Pesetas				Pesetas		Pesetas			
28	Soria	C. N. 110 de Soria a Plasencia, Sección de San Esteban de Gormaz al confin. P. k. 10,960 al 15,800. Reparación del firme con macadam ordinario y riego general	20	2	1961	934.587,06	31	7	1962	18.691,74	Idem	620.000,00	314.587,06
29	Idem	C. C. 115 de Soria a Tafalla. P. k. 8,300 y 16,000. Reparación del firme con macadam ordinario, riego general y de sellado	20	2	1961	1.593.341,34	31	10	1962	31.984,82	Idem	1.050.000,00	549.214,34
30	Idem	C. C. 101 de Gandalajara a Tafalla por Agrada (N. 234 a Olvega). P. k. 66,900 al 67,500. Reparación del firme con macadam ordinario y riego general y sellado	20	2	1961	1.247.644,20	31	7	1962	24.952,88	Idem	850.000,00	397.644,20
		Totales				31.383.252,06						20.490.589,88	10.892.662,18

DECRETO 865/1961, de 18 de mayo, por el que se distribuye en tres anualidades el crédito aprobado para la ejecución de las obras de «Terminación de la galería para la ubicación de nuevas tuberías en la prolongación de la avenida del Generalísimo», Madrid.

Examinado el expediente de contratación directa para ejecución de las obras de «Terminación de la galería para la ubicación de nuevas tuberías en la prolongación de la avenida del Generalísimo, Madrid», cuya ejecución, por el sistema indicado, fué autorizada por Decreto número dos mil trescientos cuatro, de uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y siendo aconsejable la distribución del crédito en tres anualidades, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el gasto de doce millones setecientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto total de las obras de «Terminación de la galería para la ubicación de nuevas tuberías en la prolongación de la avenida del Generalísimo, Madrid», imputable al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, que se distribuye en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, cuatro millones de pesetas.

Mil novecientos sesenta y dos, cuatro millones de pesetas.

Mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones seiscientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 866/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgencia las obras del proyecto de «Reforma y reparación de los colectores generales, desglosadas del proyecto parcial del tramo origen-Puente del Rey, trozo tercero de la Canalización del Manzanares.

Por los Servicios Técnicos de Canalización del Manzanares se ha redactado el proyecto de «Reforma y reparación de los colectores generales, desglosado del proyecto parcial del tramo origen-Puente del Rey (trozo tercero)», con presupuesto de administración de un millón trescientas sesenta y un mil ochocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Estas obras interfieren las del tramo origen-Puente del Rey, actualmente en ejecución por el contratista, «Constructora General Española, S. A.», con las que están tan íntimamente ligadas, que no hay posibilidad de contratarlas independientemente. Unido a esto, la extrema urgencia de su ejecución en bien de la salud pública, se juzga adecuado el sistema de ejecución de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración de la Hacienda Pública en relación con la de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Cumplimentados todos los trámites preceptivos que señala la legislación vigente, de conformidad con el Informe de la Intervención General, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Primero.—Declarar de urgente ejecución las obras de referencia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública.

Segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de «Reforma y reparación de los colectores generales, desglosado del proyecto parcial del tramo origen-Puente del Rey (trozo tercero)», por el sistema de concierto directo, que se adjudica a «Constructora General Española, S. A.», en la cantidad de un millón trescientas sesenta y un mil ochocientas sesenta y nue-

ve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de ejecución por administración, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses.

Tercero.—La totalidad del gasto será abonada por Canalización del Manzanares, cuyo Consejo de Administración, al terminarse las obras, y en los casos que proceda, pasará el cargo correspondiente al Ayuntamiento de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 867 1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de desecación de las marismas de la margen derecha del Guadalquivir», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado el «Proyecto de desecación de las marismas de la margen derecha del Guadalquivir», por su presupuesto de contrata de veintiocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientas noventa pesetas noventa y dos céntimos, habiendo suscrito la Junta de Propietarios afectados por las obras el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de desecación de las marismas de la margen derecha del Guadalquivir».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintiocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientas noventa pesetas sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado veintidós millones quinientas cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas noventa y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 868 1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza el concierto directo de obras de emergencia de mejora del abastecimiento de Avila.

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de Avila (solución de emergencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de Avila (solución de emergencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos pesetas noventa y siete céntimos, que se abonarán en una sola anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 869 1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por suabasta las obras que se relacionan, referidas a carreteras de varias provincias.

Examinado el quinto expediente de subastas de conservación de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de treinta y tres obras correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, por subasta, las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de treinta y un millones quinientas sesenta y ocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos treinta y dos mil trescientos veintitrés del vigente presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, diecinueve millones quinientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos.

Mil novecientos sesenta y dos, once millones novecientas setenta y tres mil ochocientas una pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ